



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 314-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En sesión de concejo ordinario de fecha 29 de diciembre del 2025, el Informe N° 0366-2025-EED-JOGPP/MPO, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la MPO, sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Oyón y la Aprobación de la Distribución del FONCOMUN, para el año fiscal 2026, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D. Leg. N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, el artículo 89° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, establece que "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FOCOMUN) serán utilizadas íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes";

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 27783, establece que, a partir del ejercicio fiscal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados por los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 314-2025/MPO

Que, a través del Informe N° 0366-2025-EED-JOGPP/MPO, de fecha 18 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal, el proyecto de Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 301383-Municipalidad Provincial de Oyón, ascendente a S/ 11'858,848.00 (Once Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, para su correspondiente aprobación;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2026, del Pliego 301383- Municipalidad Provincial de Oyón, ascendente a S/ 11'858,848.00 (Once Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2026, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO - RUBROS		EN SOLES
00	RECURSOS ORDINARIOS	3,934,445.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2,571,475.00
08	IMPUESTO MUNICIPALES	383,200.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'838,470.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,131,258.00
TOTAL		11'858,848.00

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, la distribución del FONCOMUN para el ejercicio fiscal 2026, bajo el siguiente detalle:

- Gastos Corrientes 100 %

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los Veintinueve días de diciembre del Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL